SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/001213/2021.
Toluca de Lerdo, México;
09 DIC 2021.

Arquitecto
Víctor Gabriel Ortiz Mondragón
Representante Legal de
"Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V.
Av. Morelos poniente No. 615 Int. 202,
Col. Centro Toluca, Estado de México
7222973494
P r e s e n t e

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2021, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización**, por la Reubicación Parcial de Equipamiento Urbano, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado **"LOS HÉROES SAN PABLO"** ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha **04 de agosto de 2014**, se autorizó a la empresa **"Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V.**, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado **"LOS HÉROES SAN PABLO"** ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **SEGUNDO**, Fracción **IV**, Inciso: **F)**.

F). **JARDÍN VECINAL** por 15,933.00 m² (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CERO METROS CUADRADOS), de superficie.

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha **25 de octubre de 2018**, se autorizó a la empresa **"Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V.**, la Modificación Parcial al Diverso Acuerdo por el que se Autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado **"LOS HÉROES SAN PABLO"** ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **PRIMERO**, Fracción **IV**, Inciso: **F)**.

F). **Jardín Vecinal** de 10,903.82 m^2 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

Que mediante Oficio No. **TEC/PRES/239/2021**, de fecha 2 de agosto de 2021 emitido por la Presidencia Municipal de Tecámac, México, solicita la ubicación de una **"Comandancia de Policías"** en el lote 21 manzana 6 en Sustitución del **"Jardín Vecinal"** ubicado en dicho lote y manzana correspondientes al Conjunto Urbano en cuestión.

Que mediante Oficio No. **21400105L/00273/2021** de fecha 01 de septiembre de 2021, emitido por esta Dirección General se proporcionó el **Visto Bueno** a la solicitud mencionada en el párrafo anterior.

Que mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por su representada, **ingresa la documentación** necesaria para la integración del expediente conformado al trámite que nos ocupa.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción l, 5.6, 5.7 y 5.9, fracción IV inciso i), 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 61, 64 y 65 de su Reglamento Vigente; 1, 3 fracción III y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V.**, representada por usted, **la Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se Autorizó el Conjunto Urbano denominado **"LOS HÉROES SAN PABLO"**, localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha **25 de octubre de 2018**, específicamente en su Acuerdo **PRIMERO**, fracción **IV**, inciso **F)**, para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

F). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 10,903.82 m^2 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

Acuerdo modificado

IV. . . .

A). . . .

B). . . .

C). . . .

D). . . .

E). . . .

F). **Jardín Vecinal** de 10, 903.82 m^2 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de superficie podrán llevarse a cabo fuera del desarrollo en terrenos propiedad del Municipio de Tecámac en el lugar que indique la Autoridad Municipal competente, con la Aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

G). . . .

H). . . .

I). . . .

SEGUNDO. La empresa "**Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V.,** deberá **respetar** en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

TERCERO. El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha **04 de agosto de 2014, queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 55, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **protocolizarla** ante Notario Público e **inscribirla** en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo **no mayor de 90 días hábiles** contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del mismo plazo.

QUINTO. La presente no autoriza **obras** o **construcciones**, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente Acuerdo al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas - Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública
Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome.- Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Expediente/Minutario
Folio 6192/2021
BHPM/RCRJ/NMF/JMN/MFF